A TODOS LOS ACREEDORES QUE TENGAN CREDITOS CON TITULO DE EJECUCIÓN CONTRA EL DEUDOR BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S.

Para que comparezca(n) a este despacho dentro del término de quince (15) días por sí o por medio de apoderado judicial, hacer vales sus derechos mediante Acumulación De Demandas, ordenado mediante Auto de fecha Julio 12 de 2022, dictado dentro del Proceso Ejecutivo Acumulado, promovido por SOREL GIRALDO KADINGER a través de Apoderado Judicial, Dr. HERNANDO GARZÓN LOSADA, contra la sociedad BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S. RADICACIÓN No. 063-2022.

Se ordena suspender el pago a los acreedores y emplácese a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término del emplazamiento, el cual se surtirá conforme lo señalado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, es decir, mediante la inclusión de los datos del proceso en el registro Nacional de Emplazados sin necesidad de publicación en medio .

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los Trece (13) días del mes de octubre de 2022

YURANIS PEREZ LOPEZ
Secretaria

Mary.

Firmado Por:

Yuranis Carolina Perez Lopez

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 011

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eae3eb04d21b902b672cd28bb511ff2c812f2718821a78c3848a614b3c02f181**

Documento generado en 13/10/2022 07:18:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica